

de longan Personar que Secunden el Beneficio
de dhas Desyos ~~se~~ ^{ca} y Entendido por el Señor
Alcalde mayor mande Notificar a los Dhas
herederos de dhas Carnes hagan las Matar
ias en las Casas que se designaron Defando
para esta Ciudad los Desyos como de p^{re}
via en ella y Entendido por el Señor Alca
de mayor así lo mando — — —

Casa de aposento de la Ciudad Dip^o sede Generalm^{te}, a todos
de los Alcaldes los Cavalleros yidores para el Primer
Cavildo ordinario que se detrebraxe para
Librar al Señor Alcalde mayor Cinq^{ta}
Ducados de Oloron Loyorte de medio año
de Casa de Aposento que Principio a Coax
en Ome del Conviene mes de Junio — —

de no^{ta}. de res^{ta} Entre el Señor D^o Pedro fabrega Regidor
tauerres El Señor D^o Pedro fabrega Dip^o nombra
por tauerres para vender vino a Antonia
de la Cruz, y a fran^e, Salvador y Entendido
por esta Ciudad Queada lo D^o queba =
D^o D^o Juan de las Cortes

277
Ordinario, En la M. N. Y. M. Real Audiencia de Cartagena y
sala Capitulat de ella en dos dias del mes de
Julio año de mill sezeientos veinte y seis
se juraron a Cavildo ordinario, los s.

